

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., martes, 13 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **66443**

Señor(a):

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

eMail: secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadminclcd@notificacionesrj.gov.co;

sec01admcal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , MANIZALES (CALDAS)

**ACCIONANTE:** JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA

**ACCIONADO:** CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA SUBSECCION C Y OTROS

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-04204-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 11/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) ROCIO ARAUJO OÑATE de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

SE NOTIFICA EL AUTO DE 9 DE JULIO DE 2021 QUE ADMITE LA ACCION DE TUTELA Y A SU VEZ SE LE SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO LOS NUMERALES SEXTO Y SEPTIMO DE LA REFERIDA PROVIDENCIA EN LOS CUALES SE DISPUSO: SEXTO: OFICIAR al Tribunal Administrativo de Caldas y a las Secretarías de la Secciones Primera y Tercera del Consejo de Estado, para que informen el trámite que se le ha impartido a la segunda instancia de la acción popular, con radicado 17001233300020170085901, y señalen el turno que le ha sido asignado para fallo en el orden de ingreso de procesos al despacho que haya correspondido. Así mismo, deberán remitir copia digital de la sentencia de primera instancia y de todas las actuaciones realizadas en segunda instancia. Lo anterior en el término improrrogable de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto. SÉPTIMO: REQUERIR a las secretarías generales del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Caldas, para que publiquen en sus respectivas páginas web copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 13/07/2021 15:35:40

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 1\_110010315000202104204001expedientedigi20210702105443.pdf
- Documento(2): 5\_110010315000202104204001autoadmisorioadmite20210711095321.doc
- Certificado(1): EFD84D9AEC735DDEED6D0F875E2C4BB70EDF54425F955551A2B9064490106F29
- Certificado(2): AD43718247E36061A8C80507AB19D798FD0D3F842EA45EE6EFDA1D4B3799C86D

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-71807**